

ELE 1801/23

"SUBLEMA PUNTANOS DE PIE

LEMA UNION POR SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

San Luis, 20 de abril de 2023

AUTOS Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados conforme al epígrafe, pasados a despacho para culminar el control de la Lista de Candidatos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sublema de estos autos comunicó la Lista de sus Candidatos oficializada por la Junta Electoral del Lema al que pertenece.-

Que efectuado el control de dicha Lista por la suscripta, mediante auto interlocutorio de fecha 15/4/23 se intimó a presentar documentación faltante de los candidatos Miranda Jessica Sabrina DNI 36.050.853, Saravia Leonardo Agustín DNI 26.227.718, Reyes Gonzalo David DNI 30.29809, Godoy Dayana Celeste DNI 41.920.018, Aguilar Nancy Noemi DNI 22.052.980, Olguin Maximiliano Exequiel DNI 39.396.855, Aguilar Paola Soledad DNI 26.216.863, Zavala Agüero Héctor Aníbal DNI 20.413.596.-

Que en virtud de ello, el Sublema efectuó presentaciones oportunas y acompañó la documentación requerida que tengo a la vista.-

Que el Sublema también fue intimado a rectificar la lista respetando las reglas de Paridad de Géneros en relación a los candidatos para concejales de Justo Daract, Senadores del Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Diputados Pedernera y Diputados Chacabuco.-

Que en relación a los Senadores del Departamento Juan Martín de Pueyrredon han sustituido al candidato Saravia Leonardo Agustín "Pichi" DNI 36.227.718 por la candidata María Virginia Giraudo DNI 22.140.107 cuya documentación acompañada acredita la calidad que tiene para dicho cargo.-

ELE 1801/23

"SUBLEMA PUNTANOS DE PIE

LEMA UNION POR SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

Que en relación a la rectificación efectuada respecto a los candidatos a Diputados del Departamento Pedernera, tanto la lista primigenia como la rectificativa no respetan las reglas de Paridad de Género por haberse incluido orden nominal, por no respetarse las columnas izquierda y derecha para cada género que fijan el Art. 8 inc. f del Decreto Reglamentario N° 827-MGJyC-2023 y la Acordada N° 7/23, como así también por las cantidades, por lo que corresponde declarar la calidad negativa de los candidatos a Diputados del Departamento Pedernera.-

Que en relación a la rectificación efectuada respecto a los candidatos a concejales de Justo Daract, la Lista rectificativa tampoco respeta las reglas de Paridad de Géneros, por lo que tengo presente la Lista primigenia en la que el error fue menor, simplemente debían ordenar las candidatas mujeres en la columna izquierda y los candidatos hombres en la columna del lado derecho.-

Que en relación a la intimación a rectificar la Lista respecto a los Candidatos a Diputados del Departamento Chacabuco, la lista rectificativa no cumple con el respecto a las reglas de Paridad de Género, por lo que tengo presente la Lista primigenia en la que el error fue menor, simplemente debían ordenar las candidatas mujeres en la columna izquierda y los candidatos hombres del lado derecho.-

Que pongo en conocimiento que ha sido criterio de la suscripta permitir a TODOS los Sublemas de TODOS los Lemas en condiciones similares al presente, por respeto al Principio de Igualdad (Art. 16 CN), realizar sus presentaciones dentro de las 48 horas hábiles desde la notificación por cédula del resolutorio de fecha 15/4/23, teniendo en cuenta que los Registros operan en días y horas hábiles, sumado al tiempo de traslado que insume el traslado de quienes deben venir del interior presentar sus escritos y

ELE 1801/23

"SUBLEMA PUNTANOS DE PIE

LEMA UNION POR SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

documentación, toda vez que el proceso electoral es *escrito*, a los fines de evitar caer en un ritualismo que vulnere el derecho a la participación electiva.-

Que en tal sentido, la jurisprudencia ha señalado reiteradamente que *"cualquier exégesis hecha por los jueces debe privilegiar (...) un criterio de interpretación amplio rigiendo los principios de igualdad y participación de todas las fuerzas políticas que pretendan competir en los procesos comiciales. Caso contrario (...) se estaría lesionando aquellos principios de igualdad y participación respecto a la forma representativa de gobierno en impredecible detrimento de la legitimidad que deben gozar todos los comicios honorables y garantidos"* (CAUSA: "Tomás Mario Olmedo y otros s/acción declarativa y medida cautelar del decreto del P.E.N. N° 535/2005" -Expte. N° 3960/05 CNE-- LA RIOJA. FALLO N° 3451/2005 – 8/7/2005)

Que por las razones expuesta, constancias de autos, y consideraciones efectuadas en auto interlocutorio de fecha 15/4/23 que tengo por reproducidas en honor a la brevedad,

RESUELVO:

- 1) DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA de los candidatos Miranda Jessica Sabrina DNI 36.050.853, Saravia Leonardo Agustín DNI 26.227.718, Reyes Gonzalo David DNI 30.29809, Godoy Dayana Celeste DNI 41.920.018, Aguilar Nancy Noemi DNI 22.052.980, Olguin Maximiliano Exequiel DNI 39.396.855, Aguilar Paola Soledad DNI 26.216.863, Zavala Agüero Héctor Aníbal DNI 20.413.596, María Virginia Giraud DNI 22.140.107.-
- 2) DECLARAR LA CALIDAD NEGATIVA de los candidatos de Diputados del Departamento Pedernera, cuyo detalle obra en la siguiente tabla:

ELE 1801/23

"SUBLEMA PUNTANOS DE PIE

LEMA UNION POR SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

DEPARTAMENTO PEDERNERA

CARGO:
DIPUTADO PROVINCIAL

TITULARES

APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI	APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI
Aguilar, Yanina Luciana – DNI: 33.099.106	Carrión, Andres Mauricio – DNI: 40.319.200
Cueva, Francisca Zaira – DNI: 6.025.835	Palacios, Matias Ariel – DNI: 39.092.965
Gómez, María Soledad – DNI: 34.700.593	Chavero, Valeria Judith – DNI: 41.297.607
Arias, Franco Daniel – DNI: 33.136.507	Aguilar, Carolina Fernanda – DNI: 42.407.664
NO HAY DOC MASCULINO	Aguilar, Paola Soledad – DNI: 26.216.863
NO HAY DOC MASCULINO	Aguilar, Nancy Noemi – DNI: 22.052.980

SUPLENTE

APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI	APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI
Aguilar, Saira Guadalupe – DNI: 43.158.040	Diaz, Gustavo Javier – DNI: 22.274.644

- 3) DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA de los candidatos a concejales de Justo Daract, **bajo condición de que al momento de presentar las Boletas ordenen a las mujeres del lado izquierdo y a los hombres del lado derecho**, cuyo detalle obran en la siguiente tabla:

TITULARES

APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI	APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI
Ruti, Mariana Elizabeth – DNI: 39.281.379	Núñez, Sandra Liliana – DNI: 21.321.718
Lucero, Gabriel Agustín – DNI: 42.845.581	Valor, Natalia Vanessa – DNI: 26.307.923
Contreras, Kevin Alberto – DNI: 41.773.810	

SUPLENTE

APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI	APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI
Carballo Ripodas, Brenda Anabela – DNI: 39.796.992	Molina, Gustavo Ariel – DNI: 41.297.949
Gerez, Gabriel Antonio – DNI: 35.724.723	Miranda, Jessica Sabrina – DNI: 36.050.853
Ruti, Laura Agustina – DNI: 41.297.987	

- 4) DECLARAR LA CALIDAD NEGATIVA del candidato Saravia Leonardo Agustín "Pichi" DNI 36.227.718, en razón de su sustitución por razones de respecto a Paridad de Géneros.-

ELE 1801/23

"SUBLEMA PUNTANOS DE PIE

LEMA UNION POR SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

- 5) DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA de los candidatos a Diputados de Chacabuco **bajo condición de que al momento de presentar las Boletas ordenen a las mujeres del lado izquierdo y a los hombres del lado derecho**, cuyo detalle obran en la siguiente tabla:

CARGO:
DIPUTADO PROVINCIAL

TITULARES

APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI	APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI
Palma, Silvio Ceferino - DNI: 24.242.769	Muñoz, Sandra Liliana - DNI: 36.305.841
Morán, Lucas Matías - DNI: 39.395.551	Brandana, Cintia Lujan - DNI: 32.278.082

SUPLENTE

APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI	APELLIDO NOMBRES Y/O APODOS - DNI
Sánchez, Matías Leonel - DNI: 37.640.111	Capurro, Yesica Luciana - DNI: 29.814.363
Aguilera, Ramón Enrique - DNI: 14.487.306	Gómez, Rocio Belén - DNI: 39.397.447

- 6) La presente es parte integrante de la resolución judicial de fecha 15/4/23.-

- 7) Por Secretaría, REGISTRESE Y PUBLIQUESE en el sitio Web de la Secretaría Electoral Provincial y OFICIESE al Ministerio de Justicia Gobierno y Culto de la provincia de San Luis para la toma de razón.-

SE PROVEE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-

NOTIFIQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Electoral Subrogante.-

ELE 1801/23

"SUBLEMA PUNTANOS DE PIE

LEMA UNION POR SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"